



*"Año del Fomento de la Vivienda"*

00016-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Elías Piña (CORAAELIASPIÑA).

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 09 de agosto de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el honorable senador Adriano de Jesús Sánchez Roa, por la provincia Elías Piña.

**Objeto de esta iniciativa:**

La presente iniciativa tiene por objeto crear la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia Elías Piña (CORAAELIASPIÑA), institución de servicio público, que se denominará también en lo adelante como la Corporación o simplemente CORAAELIASPIÑA.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Siete vistas.
- ✓ Veinte y siete artículos.

**Leyes o resoluciones relacionadas con el proyecto:**

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 5994, del 30 de junio de 1952, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA).
- ✓ Ley No. 5852, del 29 de marzo de 1962, sobre Dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas y sus modificaciones.

- ✓ Ley No. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ Ley No. 487, del 15 de octubre de 1969, sobre Control de la Explotación y Conservación de las Aguas Subterráneas.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Reglamento del Senado.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

La Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa, ya que fue la misma que estudió el proyecto en el año 2010 donde fue aprobado y perimido en la Cámara de Diputados, marcada con la ficha No.0008-2010-SLO-SE.

**Observaciones:**

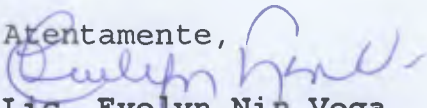
Consideramos que la comisión podría abocarse al estudio del crecimiento de la población en la Provincia Elías Piña, y luego del resultado del referido estudio demandar la construcción de este Acueducto a mayor brevedad.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.  
Analista Legislativa.

